## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0008440

## VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 6 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación y reforma integral del estatuto, de la compañía MAVERICK S.A.;

QUE el señor Rafael Mataix Molto, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lorena Tapia Núñez, ha presentado copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE del informe presentado al respecto por el Departamento Jurídico de Compañías de esta Institución, se desprende:

QUE en el acta de junta general de accionistas celebrada el 19 de abril de 2001, que se adjunta en calidad de documento habilitante, no se evidencia en el orden del día que la Junta hubiera resuelto el cambio de denominación actual de la compañía;

QUE las reformas al estatuto aprobadas en dicha junta, no han sido declaradas en idéntico sentido por el representante legal de la compañía, en partícular en lo relativo al artículo quinto que se refiere al capital de MAVERICK S.A.;

QUE en la escritura pública del 6 de agosto de 2001, otorgada ante el notario Décimo Sexto de Guayaquil, se advierte que el señor Rafael Mataix Malto, suscribe la misma en calidad de representante legal de otra compañía distinta a MAVERICK S.A.;

QUE la compañía MAVERICK S.A., a través de su representante legal no ha presentado el requisito de aprobación de cambio de denominación objetiva debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías;

QUE la compañía MAVERICK S.A., ha incumplido la obligación legal y reglamentaria de presentar los estados financieros del ejercicio económico de 2000, así como no ha justificado el haber efectuado el pago de contribuciones a esta Institución de control, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 289 y siguientes de la ley de compañías en concordancia con el artículo primero de la Resolución No.98.1.4.3.0007 de marzo 17 de 1998, publicado en el Registro Oficial 283 del 25 de marzo de 1998 y Resolución No.PyP-2000105 y PyP-20001035 publicadas en los registros oficiales 112 y 332 del 4 de julio de 2000 y 23 de marzo de 2001, respectivamente.

QUE con fecha 13 de julio de 2001, se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de MAVERICK S.A., que contenía como documento habilitante la misma acta de junta general celebrada el 19 de abril de 2001, el cual fue negado en Resolución No.01-G-IJ-0007637 del 21 de agosto de 2001;

QUE de las referidas observaciones efectuadas por el Departamento Jurídico de Compañías, se aprecia que no se han cumplido los requisitos de Ley, previos a la aprobación de la escritura de cambio de denominación y reforma integral del estatuto solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de junio 14 de 2001; y, ADM-9814 de agosto 18 de 1998;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NEGAR la aprobación de cambio de denominación y reforma integral del estatuto de la compañía MAVERICK S.A., constante en la escritura pública del 6 de agosto de 2001, autorizada por el Notario Décimo Sexto, del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 2001, tome nota de haber sido negada la aprobación mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

AD. Victor Anchundia Places BIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

xp. No. 74433